



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación Cultural Club de Amigos Zipi-Zape para la celebración de actos con motivo del 50º aniversario de la asociación.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Carlota López Esteban, como Alcaldesa del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, de San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. nº P-2813100-A,

Y

de la otra D. José María Tejero Fernández, como Presidente de la Asociación Cultural Club de Amigos Zipi-Zape, C.I.F. G 80434392 y con domicilio social en C/ Floridablanca, 3 de San Lorenzo de El Escorial

EXPONEN

Primero. La Asociación va a organizar varios actos para conmemorar los 50 años de la creación de la asociación.

Los actos a celebrar serán:

- Conferencia en la Casa de Cultura el 27 de junio: "Club de Amigos Zipi-Zape, 50 años en la vida de San Lorenzo de El Escorial 1975 -2025"
- Exposición en la Casa de Cultura del 27 de junio al 3 de julio: "50 años de Historia de un Club de Amigos de San Lorenzo de El Escorial"
- "Encuentro de Folclore Escorialense" en el Parque el 28 de junio.

Segundo. El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial colabora con las asociaciones culturales para llevar a buen término proyectos de difusión de la cultura y en este caso concreto de la música.

Tercero. El Ayuntamiento es competente para la firma de convenios con asociaciones y otros colectivos legalmente constituidos, para colaborar en la organización de actividades de interés para el municipio.

Cuarto. El Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el conceder subvenciones y tiene intención de aportar una ayuda económica de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) para colaborar en la financiación de parte de los gastos con motivo del 50º aniversario de la creación de la asociación.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es colaborar con la Asociación Cultural Club de Amigos Zipi-Zape de San Lorenzo de El Escorial para la celebración de actos con motivo del 50º aniversario de la asociación.

Segunda. Compromisos de la Asociación Cultural Club de Amigos Zipi-Zape

La Asociación Cultural Club de Amigos Zipi-Zape se compromete a organizar en junio y julio de 2025 los actos referidos con anterioridad.

Tercera. Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará una subvención hasta un máximo de 4.000 € con el objeto de colaborar en los gastos de los actos referidos con anterioridad.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial cederá el salón de actos y la sala de exposiciones "Félix Bernardino" de la Casa de Cultura para la programación de la conferencia y la exposición.

Igualmente solicitará a Patrimonio Nacional el uso por parte de la Asociación Cultural Club de Amigos Zipi-Zape del Parque para la celebración del Encuentro de Folclore Escorialense, trasladando a la asociación todos los condicionantes que pueda incluir Patrimonio Nacional en la autorización para su cumplimiento por parte de la asociación.

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos que generen los actos referidos con anterioridad.

Quinta. Existe crédito en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48010 Promoción cultural. Transferencias difusión de la cultura.



Sexta. Justificación del gasto.

La Asociación Cultural Club de Amigos Zipi-Zape justificará el gasto realizado antes del 31 de agosto de 2025, mediante facturas emitidas a nombre de la Asociación Cultural Club de Amigos.

Se deberá cumplimentar un impreso facilitado por el Ayuntamiento donde constarán las facturas presentadas indicando proveedor, concepto e importe.

Igualmente se deberá cumplimentar un impreso facilitado por el Ayuntamiento en el que conste que todos las facturas presentadas corresponden a gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de subvención.

Séptima. Para recibir esta subvención, el beneficiario, esto es, la Asociación Cultural Club Zipi-Zape, deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 34.5 Ley 38/2003).

Para ello puede presentar los correspondientes certificados.

Los certificados anteriores podrán ser sustituidos por la declaración de responsable de obligaciones tributarias y con la seguridad social en documento que será facilitado por el Ayuntamiento.

Octava. El abono de la subvención se realizará, una vez se aporte la justificación de los gastos origen de esta subvención y la documentación, con aprobación de la Intervención General.

La subvención se abonará en la cuenta corriente de la Asociación Cultural Club de Amigos Zipi-Zape.

Novena. Incumplimiento de la obligación de justificación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida, o de la parte proporcional de la misma.

Décima. Publicidad

En toda la publicidad vinculada con los actos a celebrar (programa, carteles, formato digital o cualesquiera medios que se empleen para publicitar) figurará como colaborador el M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y su escudo, utilizando exclusivamente en la versión que facilite el Ayuntamiento, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Decimoprimera. La comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes está formada, como representación del Ayuntamiento, por D^a. Myriam Contreras Robledo, concejala delegada de Cultura y D. Javier Montenegro Peña, coordinador de Cultura; y de otra parte, como representación de la Asociación Cultural Club de Amigos Zipi-Zape por José María Tejero Fernández, presidente y Alfonso Martín Quesada, tesorero.

Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio.

Decimosegunda. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia que comprenderá, desde el día de su firma hasta el día que se hayan justificado todos y cada uno de los gastos objeto del mismo, y en todo caso hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Decimotercera. Extinción del convenio.

Serán causas de extinción del presente convenio las que recoge el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

